

P-12039

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2016/0000561**

Solicitud de patente a nombre de **ACCELERATION SYSTEMS, LLC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad ACCELERATION SYSTEMS, LLC, domiciliada en Kentucky, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **12170** elaborado el 14 de octubre de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Documento de Cesión

Con el fin de completar los requerimientos formales de la presente solicitud, junto con el presente memorial se allega copia del documento que consta la cesión del derecho por parte de los inventores a la sociedad solicitante.

Así, la presente solicitud cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 26 de la Decisión 486.

2. Modificaciones a las Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre falta de claridad de las reivindicaciones me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 19 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente.

En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1** Se incluyó los números de referencia de cada uno de los elementos que componen la invención, de conformidad con el soporte de la descripción y las figuras, permitiendo definirla con mayor claridad y concisión.
- 2.2** Se modificó el contenido de las reivindicaciones 18 y 19 a fin de hacer referencia a un sistema, según el soporte que provee la descripción.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente indicamos que no se requiere el pago de tasas por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo pliego reivindicatorio contiene el mismo número de reivindicaciones que el inicialmente presentado.

3. Claridad y concisión de las reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Particularmente, como se indicó arriba, las nuevas reivindicaciones incluyen los números de referencia de cada uno de los componentes que constituyen la invención. Esto permite superar las objeciones por falta de claridad señaladas por el examinador.

No obstante lo anterior, es importante mencionar que las expresiones incluidas a lo largo de las reivindicaciones están dirigidas a una persona del oficio normalmente

versada en la materia, quien, junto con sus conocimientos promedio, puede determinar con claridad a qué se hace referencia.

De otro lado, la modificación introducida a las reivindicaciones 18 y 19 permite supera la objeción formulada para ellas.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 19 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. **12170** elaborado el 14 de octubre de 2016, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Copia del documento de Cesión.
- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 19 reivindicaciones.